

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01007 - 00

Sería del caso entrar a verificar los postulados normativos para dar curso a la causa presentada, sino fuera porque de entrada se avizora que bajo las reglas para determinar la competencia para conocer de este litigio (num. 1° art. 26 CGP) se tiene que el libelista pretende el pago de \$11.000.000 como prestación principal y una penalidad con tintes moratorios por valor de \$5.000.000, que resulta excluyente con los intereses moratorios exigidos en la demanda, por lo que si se suman ambos conceptos se tiene un valor de \$16.000.000 que equivalen a 17,61 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tratándose de un asunto de mínima cuantía (inc. 2° art. 25 *ibidem*) el que debe tramitarse ante los juzgados civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple (par. y num. 1° art. 17 *ibid.*), despachos creados en esta ciudad para tales efectos¹, motivos por los cuales procede el rechazo de la demanda y la remisión de esta a quien se considera competente (art. 90 *ib.*), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por MARÍA ASCENSIÓN JAIMES JIMENEZ *versus* DIANA MARCELA CAMPOS PÉREZ y WILLIAM ARMANDO MORENO OCHOA por falta de competencia por razón de su cuantía.

SEGUNDO: REMITASE el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) por conducto de la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **252a0ce94ea32fd7c882b5677d90f5c4f4bcc6f392d0f29b6e7d5a2430ec9cad**

Documento generado en 26/11/2021 04:12:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>